RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 402 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA CON RUC Nº 720953-3 LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2016 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID Nº 302981.----------

Yasy Cañy, 19 de julio de 2016

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 12/2016 de fecha 31 de mayo de 2016----

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2016 para el llamado de "Construcción de aulas en diversas instituciones educativas" se presentan las siguiente ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	GLOBAL Construcciones & Servicios de Julio Cesar Meaurio Ortellado	G. 271.647.520
2	HG Constructora de Héctor Inesio Giménez Mendoza	G. 272.000.000
3	D&M Construcciones de Mario Núñez Rolón	G. 276.297.280
4	ALBERTO SERAFINI Construcciones de Alberto Serafini Ayala	G. 292.319.653
5	Consultora Giménez e Hijos de Carlos María Giménez Florentín	G. 296.511.400
6	Pinturería ALFRED de Blanca Flora Ocampo de Pattenden	G. 300.000.000
7	CONSTRUCTORA SAN FELIPE de Luis Ramón Bogado Cáceres	G. 303.594.322
8	Moviment Traiding Sociedad Anónima	G. 314.324.000
9	CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala	G. 380.014.720

Que la Resolución DNCP Nº 956/16: que menciona en su Art. 2º "Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese a la solicitud, o a la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Que en cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 956/16 el comité de evaluación solicitó a las firmas **GLOBAL Construcciones & Servicios de Julio Cesar Meaurio Ortellado,**

Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL

Blasido Villalba Torres
Blasido Villalba
INTENDENTE

ALBERTO SERAFINI Construcciones de Alberto Serafini Ayala, Consultora Giménez e Hijos de Carlos María Giménez Florentín, Pinturería ALFRED de Blanca Flora Ocampo de Pattenden, CONSTRUCTORA SAN FELIPE de Luis Ramón Bogado Cáceres, Moviment Traiding Sociedad Anónima y CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el marco del proceso licitatorio.

Que las firmas **GLOBAL Construcciones & Servicios de Julio Cesar Meaurio Ortellado, ALBERTO SERAFINI Construcciones de Alberto Serafini Ayala, Consultora Giménez e Hijos de Carlos María Giménez Florentín, Pinturería ALFRED de Blanca Flora Ocampo de Pattenden, CONSTRUCTORA SAN FELIPE de Luis Ramón Bogado Cáceres y Moviment Traiding Sociedad Anónima** no remitieron la justificación solicitada por lo que el comité de evaluación decidió declarar el precio como inaceptable y rechazar las ofertas de las firmas mencionadas ya que el mismo constituye un precio riesgoso para la convocante y ya que el objeto de la contratación es la construcción de aulas para las entidades educativas de la ciudad de Yasy Cañy es vital garantizar la correcta ejecución de la misma porque los beneficiarios directos son los estudiantes y docentes y la Municipalidad debe salvaguardar la integridad física de los mismos puesto que la oferta más baja no siempre es la más ventajosa para la institución.

Que el art. 61° del Decreto 3719/2015 que modifica el Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas menciona: **Método de evaluación.** Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida***, ***formulario de oferta debidamente firmado y completado***, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que la firma **HG Constructora de Héctor Inesio Giménez Mendoza "*no cumple*"** con la correcta presentación del Formulario N° 01 "Formulario de la Oferta", documento de carácter sustancial ya que en el rubro 7 inciso c "De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes" modificó la cantidad establecida por la convocante.

Que la firma **D&M Construcciones de Mario Núñez Rolón** presentó su Póliza de Garantía de Mantenimiento de la Oferta por valor de G. 3.640.000 (Guaraníes tres millones seiscientos cuarenta mil), sin embargo el monto presentado "***no cumple***" con el 3% requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (IAO 18.2 El porcentaje de Garantía de

Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL

Blasido Villalba Torres
INTENDENTE

Mantenimiento de Oferta deberá ser del 03 % (tres por ciento) en forma de póliza de seguros) dado que el monto total de la oferta presentada según consta en el Acta de Apertura Nº 13/2016 es de G. 276.297.280 (Guaraníes doscientos setenta y seis millones doscientos noventa y siete mil doscientos ochenta) y el 3% de dicho monto es G. 8.288.918 (Guaraníes ocho millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos dieciocho).-

Que la firma CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala, a criterio del Comité de Evaluación ha justificado suficientemente el precio de todos los ítems ofertados en tiempo y forma y con suficiente respaldo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en EL Pliego de Bases y Condiciones;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que la firma **CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.----------

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Yasy Cañy, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la Empresa **CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala** por valor de **Gs. 380.014.720 (Guaraníes trescientos ochenta millones catorce mil setecientos veinte)** la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2016 para el llamado de "Construcción de aulas en diversas instituciones educativas" ID Nº 302981. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a la Dirección de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL

Blasido Villalba Torres
INTENDENTE

Rufino Torres Brítez
Secretario General

Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL

Blasido Villalba Torres
Blásido Villalba Torres
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE YASY CAÑY

FUNDADA SEGÚN LEY Nº2.005/2.002

DEPARTAMENTO DE CANINDEYU- REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL Nº 42 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACÍON DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN IM Nº 347/2016 A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA CON RUC Nº 720953-3 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2016 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID Nº 302981.----------

Yasy Cañy, 27 de julio de 2016

VISTA: El expediente de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2016 para el llamado de "Construcción de aulas en diversas instituciones educativas" remitida en fecha 19 de julio de 2016----------

CONSIDERANDO: Que la adjudicación se halla ajustada a las disposiciones enmarcadas en la Ley Nº 20151/03 "De Contrataciones Públicas" Y SU Decreto Reglamentario Nº 21909.----------

Que la Ley Orgánica Municipal Nº 2966/2010 en su artículo 36º menciona: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

Inciso c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YASY CAÑY REUNIDA EN CONSEJO

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la Adjudicación de la Intendencia Municipal según Resolución IM Nº 347/2016 a favor de la empresa CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA con RUC Nº 720953-3 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2016 "Construcción de aulas en diversas instituciones educativas" ID Nº 302981 por la suma de Gs. 380.014.720 (Guaraníes trescientos ochenta millones catorce mil setecientos veinte).----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesión de la Junta Municipal de la Ciudad de Yasy Cañy a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.----------

Víctor Ariel Martínez Ramírez	**Néstor Ruben González García**
Secretario JM	**Presidente Junta Municipal**

Téngase por resolución, comuníquese, publíquese y archívese.
Yasy Cañy, 27 de julio de 2016.

Rufino Torres Brítez	**Blásido Villalba Torres**
Secretario General	**Intendente Municipal**

Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL